REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 161 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 11 de julio de 2012

VISTO, el Informe Nº 135 -2012-CONCYTEC-OAJ, de fecha 22 de junio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley Nº 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM;

Que, los artículos 9º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2007-ED, señalan que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 326-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra de Doctorado CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" presentada por la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 16-2012-CONCYTEC-SG se designa a la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el año 2012;

Que, el artículo 33º del Reglamento antes mencionado establece que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el Orden de Mérito final aprobado y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21º del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Doctorado será entregado directamente a cada becario en un máximo de cuatro (04) armadas, repartidas en los dos (02) años de duración del Doctorado, a razón de un máximo de cuatro (04) armadas de S/.9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios y una última armada de S/.14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, siempre y cuando se realice dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 31 de mayo de 2012, recibida por el CONCYTEC el 05 de junio de 2012, el señor Jean Roger Farfán Gavancho, manifiesta que no desea la beca ofrecida, por estar culminando sus estudios de Doctorado;

Que mediante Informe Nº 173-2012-CONCYTEC-FONDECYT, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT sugiere que el señor Edward Hinojosa Cárdenas, ocupe la vacante dejada por el señor Jean Roger Farfán Gavancho, siendo que mediante Informe Nº 135-2012-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda asignar la beca vacante al señor Edward Hinojosa Cárdenas, mediante Resolución de Presidencia;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 161 -2012-CONCYTEC-P

Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia que apruebe la asignación de la beca vacante al señor Edward Hinojosa Cárdenas, se anule el Contrato de Subvención Nº 121-2012-CONCYTEC-OAJ y se disponga la suscripción del Contrato de Subvención con el señor Edward Hinojosa Cárdenas correspondiente al año 2012 para estudio de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa;

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ASIGNAR** la beca vacante dejada por el señor Jean Roger Farfán Gavancho al señor **EDWARD HINOJOSA CARDENAS**, quién ocupa el 3er. puesto en el Cuadro de Mérito de Postulantes a la Beca de Doctorado: Universidad Nacional de San Agustín – UNSA, correspondiente al año 2012, conforme al Art. 35º del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software", de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ANULAR** el Contrato de Subvención Nº 121-2012-CONCYTEC-OAJ, del señor Juan Roger Farfán Gavancho.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la suscripción del Contrato de Subvención con el señor Edward Hinojosa Cárdenas.

ARTÍCULO CUARTO.- La beca asignada a la que se refiere el Artículo Primero será cubierta conforme a lo señalado en el artículo 21º del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 279-2009-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO QUINTO .- Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en los artículos que anteceden, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	:	019	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTeI /CÁTEDRA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Mg. Víctor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC